



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ELÉCTRICA - ELECTRÓNICA
Carreras de Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Eléctrica, Electrónica y Mecatrónica
DECANATO

CONVENIO ESPECÍFICO DE IMPLEMENTACION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA Y LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA SIB

Mediante el presente documento, la Sociedad de Ingenieros de Bolivia SIB y la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca suscriben un convenio específico de implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado en el mes de agosto de 2019, conforme al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES)

Intervienen en la suscripción del presente convenio

- 1.1. **LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA S.I.B.** legalmente representada por su Presidente, Ing. Carlos Ballón López, en su calidad de Presidente Nacional en representación que ejerce en mérito al poder notariado Nro. No. 242/2018 otorgado por los miembros del Directorio Nacional en fecha 06 de noviembre de 2018 ante la Notaría de Fe Pública No. 019 del Distrito Judicial de La Paz a cargo de la Abogada Nelly Marlene Taboada Paniagua, que en adelante y a los efectos de la firma del presente documento se denominará **"SIB NACIONAL"**
- 1.2. **LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, representada legalmente por su Decano, MSc. Germán Palacios Márquez, con domicilio legal en Calle Regimiento Campos N° 180 de la ciudad de Sucre y hábil a los efectos de ley que en adelante se denominará la **FACULTAD**.

CLAUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

La S.I.B y la **UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en fecha 02 de agosto de 2019, con el objeto de gestionar y compartir recursos tecnológicos, de acuerdo a convenios específicos; elaborar material didáctico y bibliográfico para ser publicados conjuntamente; Impulsar acciones conjuntas de cumplimiento a la normativa universitaria y de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, en especial de la Ley 1449 y sus Reglamentos, en lo que se refiere al ejercicio profesional y la docencia de los profesionales ingenieros, habiéndose establecido en la cláusula TERCERA que para su implementación se suscribirían convenios específicos.

La Facultad de Ingeniería – Mecánica, Eléctrica y Electrónica - de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, tiene como objetivos principales desarrollar procesos educativos de calidad y excelencia post gradual, promover el desarrollo y la difusión de la cultura, en relación con la formación, calificación técnico – científica, y la investigación en diversas áreas del conocimiento, en beneficio de los graduados que buscan realizar estudios de cuarto nivel a través de su **CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN**.



*Universidad Mayor, Real y Pontificia de San
Francisco Xavier de Chuquisaca*

*FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ELÉCTRICA - ELECTRÓNICA
Carreras de Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Eléctrica, Electrónica y Mecatrónica
DECANATO*

CLAUSULA TERCERA: (OBJETO)

En atención a los antecedentes señalados en la cláusula anterior, las **PARTES** convienen en lo siguiente:

Desarrollar el Programa posgradual de **MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**.

CLAUSULA CUARTA (COMPROMISO DE LAS PARTES)

LA SIB se compromete a:

- Colaborar con el FACULTAD en los procesos de difusión del Programa, entre sus asociados y profesionales del área, por medios masivos de comunicación, como la página WEB de la SIB y RRSS, así como en medios de radio y televisión mediante entrevistas.

La **FACULTAD** se compromete a:

- Realizar el descuento del 25% del costo total de la colegiatura, a todos los miembros activos de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia.
- Garantizar la administración y ejecución del programa, sin interrupción alguna hasta su culminación, siempre que no sea afectado el punto de equilibrio financiero.

CLAUSULA QUINTA: (ASPECTO FINANCIERO)

El presente Acuerdo no genera ningún compromiso financiero entre las partes.

CLAUSULA SEXTA: (COORDINACIÓN)

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se establece la coordinación institucional, integrada por representantes de las partes, cuya designación será comunicada posteriormente.

CLAUSULA SEPTIMA: (AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN)

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de la suscripción de adendas.

CLAUSULA OCTAVA: (CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN)

Las partes se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probable controversia por interpretación, aplicación o de ejecución que pudieran surgir del presente Convenio, acordando utilizar el diálogo interno y la buena fe a los fines.



*Universidad Mayor, Real y Pontificia de San
Francisco Xavier de Chuquisaca*

*FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ELÉCTRICA - ELECTRÓNICA
Carreras de Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Eléctrica, Electrónica y Mecatrónica
DECANATO*

CLAUSULA NOVENA: (VIGENCIA, RENOVACIÓN Y TERMINACION)

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración de **tres (3) años**, podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una adenda

Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado el convenio, antes de la fecha de vencimiento de vigencia pactada, comunicando por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días, siempre y cuando no constituya perjuicio en contra de los participantes del Programa posgradual de **MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**.

CLAUSULA DECIMA: (DOMICILIOS PARA COMUNICACIONES)

Las comunicaciones necesarias entre las PARTES se efectuarán por escrito, mediante envío al domicilio señalado en la presente cláusula, según el siguiente detalle:


SIB: Edificio Herrmann, Piso 8, Oficina 804, Plaza Venezuela Nro 1440 de la ciudad de La Paz.

FACULTAD: Calle Regimiento Campos No. 180, Ciudad de Sucre.

Las Partes podrán cambiar los domicilios mediante comunicación escrita.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: (CONFORMIDAD)

Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional, declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas que la integran y firman en señal de aceptación y compromiso de cumplimiento, en tres ejemplares de idéntico contenido en la ciudad de Cochabamba, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Ing. Carlos Ballón López
**PRESIDENTE NACIONAL
SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA**


MSc. Germán Palacios Márquez
DECANO

**FACULTAD DE INGENIERÍA – MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA UNIVERSIDAD
MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**